

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA CLÍNICA SACRUM

### REUNIDOS

De una parte D Eduardo Doménech Martínez, Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, con C.I.F. nº Q-3818001D y domicilio social en Pabellón de Gobierno, C/ Molinos de agua s/n., en San Cristóbal de La Laguna 38207, en adelante la Universidad o ULL.

Y de otra D. Jonatán Díaz Expósito, Director de la Clínica Sacrum, con NIF. 45.445.511-H y domicilio Social en San Cristóbal de La Laguna 38206, Camino El Vallado nº 31, Bº El Coromoto. La Laguna. En adelante Clínica Sacrum.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración

### MANIFIESTAN

Que ambas Entidades conscientes de la importancia del deporte en el desarrollo integral de las personas, están interesadas en establecer una adecuada relación con el objetivo de facilitar y dar un mayor servicio hacia la comunidad universitaria orientado a la prevención de la salud y corrección de posibles patologías físicas vinculadas directamente con la práctica deportiva y los malos hábitos posturales. Y a tal efecto suscriben el presente Convenio para esta mutua cooperación con arreglo a las siguientes:



## CLÁUSULAS

### PRIMERO.-

El presente Convenio, tiene por objeto la colaboración entre la Universidad de La Laguna y la Clínica Sacrum para que esta última facilite el servicio de fisioterapia y un combinado de fisioterapia y osteopatía, denominado Combo Fisioterapia/Osteopatía a los miembros de la Comunidad Universitaria en unas condiciones de confort y económicas ventajosas.

### SEGUNDO.-

Los Beneficiarios del convenio serán los miembros de la comunidad universitaria (alumnos, profesorado, pas y miembros de la Asoc. de antiguos alumnos y amigos de la ULL), no estando incluidos los familiares, a los que se les aplicará el precio según tarifa vigente.

Para acogerse a estas condiciones la persona miembro de la comunidad universitaria o asociado de la AAAA de la ULL, tendría que presentar el DNI junto con el carnet universitario en vigor o matrícula original y haber solicitado con antelación la "cita previa".

### TERCERO.-

Para implementar este servicio dentro de la oferta de la Universidad de La Laguna, el Servicio de Deportes se compromete a incluir la información general y el procedimiento para solicitar la "cita previa" de fisioterapia y Combo Fisioterapia/Osteopatía en el menú "Servicios Especiales" del portal web del Servicio de Deportes de la ULL.

Las sesiones terapéuticas de fisioterapia y combo fisioterapia/osteopatía tendrán una duración de 30 minutos cada una.

Horario de atención de citas:

Mañanas: Martes y Viernes: 9:00-13:0 h.

Tardes: Lunes a viernes de 16:00-20:00 h.

CUARTO.-

Lista de precios de servicios durante 2010 y 2011: (precio/sesión 30 minutos)

Fisioterapia:

Alumnos: 15 €

Profesorado y Pas: 20 €

Socios Antiguos alumnos: 25 €

Combo Fisioterapia/Osteopatía:

Alumnos: 20 €

Profesorado y Pas: 25 €

Socios Antiguos alumnos: 30 €

El usuario efectuará el pago del servicio directamente en la Clínica Sacrum una vez realizada la sesión terapéutica por cualquiera de las modalidades de pago previstas.

Estos precios se irán actualizando según IPC cada vez que se prorrogue el convenio a partir del 2011.

QUINTO.-

La Universidad de La Laguna autoriza a la Clínica Sacrum la utilización del logo de la ULL solo para publicitar el convenio en la clínica, en la web y el material publicitario. De la misma forma que se autoriza a la ULL la utilización del logo de Clínica Sacrum para la información de servicios de la ULL y del Servicio de Deportes.

SEXTO.-

La Clínica Sacrum se compromete a impartir los siguientes Cursos:

- 3 cursos anuales de formación gratis (1 para monitores/entrenadores y personal del Servicio de Deportes, 1 educadores/maestros y 1 para profesores) Máximo 10 horas/curso. Material de exposición a cargo del ponente. Resto a cargo del organizador.

SÉPTIMO.-

La Clínica Sacrum realizará un cuestionario de satisfacción de pacientes, una vez que termine el tratamiento y se informará al Servicio de Deportes, cuatrimestralmente, del número de usuarios, así como el envío por email de las copias de los cuestionarios realizados, contando siempre con el consentimiento inequívoco y expreso de los pacientes, de conformidad con la regulación contenida en la Ley de Protección de Datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre).

OCTAVO.-

El presente convenio, que entra en vigor el día de su firma, tendrá una validez anual, prorrogable bianualmente después del primer año, salvo que cualquiera de las partes haga constar su renuncia expresa por escrito con veinte días de antelación a la finalización del plazo pactado.

El incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del Convenio será suficiente para su denuncia.

NOVENO.-

El presente convenio se extinguirá por las causas que, a continuación, se relacionan:

- Por renuncia de una de las partes.



- Por resolución de la Universidad de La Laguna, al producirse circunstancias sobrevenidas de interés público, en cuyo caso, la ULL NO estaría obligada a compensar a la Clínica Sacrum.
- Por resolución de la ULL, en caso de incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que en el presente convenio adquiere la Clínica Sacrum.
- Por desaparición del servicio objeto del acuerdo.


Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, ambas partes lo firman en La Laguna, a trece de enero de 2011.

Por la Universidad de La Laguna



Eduardo Doménech Martínez

Por la Clínica Sacrum



Jonatán Díaz Expósito